MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 835/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" LOPEZ, LUCAS RODOLFO, con D.N.I. Nº 31406932 o NAVARRO, LUCAS MIGUEL, con D.N.I. Nº 32051268 o VARAONA, LEOPOLDO MARTIN, con D.N.I. Nº 28986134 o ATENCIA, CARLOS RAUL, con D.N.I. Nº 33962065 o ACOSTA, NICOLAS MATIAS, con D.N.I. Nº 31671775 o PEREIRA, SERGIO VICTOR RODRIGO, con D.N.I. Nº 29178538 o IRALA, HECTOR RAMON , con D.N.I. Nº 17774225, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ESPAÑA ENTRE 17 Y 18, CASA 19 de FORMOSA , provincia de FORMOSA, y procederá a intimarle de pago a ARIAS CECILIA ELIZABETH la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 974,303.90) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ARIAS CECILIA ELIZABETH S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7887/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 531/06023/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 531/06023/01/2023, 531/06023/02/2023 y 531/06023/03/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 722,681.94), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 119,093.39) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 132,528.57) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 146,145.58), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA (886) a cargo del Dr. Dr. Pablo Fernando Morán, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Ghysella María Marlene Gomez, sito en la calle BARTOLOME MITRE 839/41 de FORMOSA, provincia de FORMOSA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 6/9/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20320498199

Dado, firmado y sellado en FORMOSA a los 11 días del mes de Setiembre del año 2023.

Abogado JOSE MIGUEL AYALA
REPRESENTANTE DEL FISCO - AG. FORM
T° 100 - F° 678 - C.S.J.N.

AYALA, JOSE MIGUEL
T° 100 F° 678

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
RESISTENCIA

Dependencia AFIP: AGENCIA FORMOSA (531)
Domicilio: BRANDZEN N° 459, FORMOSA, provincia de FORMOSA

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

En la ciudad de FORMOSA, Provincia de Formosa, a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE del Año 2023, siendo las 10:03 horas, me constituí en el domicilio fiscal de: ARIAS CECILIA ELIZABETH. —

..... sito en la calle ESPAÑA ENTRE 17 Y 18 CASA 19. —

y no habiéndolo encontrado, procedo a dejar aviso a

..... con D.N.I./C.I. N.º

..... que se volverá al día siguiente a los fines de notificar el Expediente. N.º 7887/2023., Boleta de Deuda N.º 531 /6023/03/2023, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Formosa N.º 1, Secretaría Tributaria y Previsional.

Conste.-

LUCAS RODOLFO LOPEZ
OFICIAL DE JUSTICIA "AD-HOC"
LEGAJO Nº 47282/60
AFIP - DGI

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 835/2023

En FORMOSA, a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2023, siendo las 11:15 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle ESPAÑA ENTRE 17 Y 18, CASA 19 de FORMOSA, provincia de FORMOSA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ARIAS CECILIA ELIZABETH S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7887/2023, Boleta de Deuda Nº 531/06023/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 531/06023/01/2023 , 531/06023/02/2023 y 531/06023/03/2023 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
REPUBLICA ARGENTINA

LUCAS RODOLFO LOPEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 31406932

-Formosa - Juzgado Federal 1 - Sec. Fisc-Trib.
BD 531-602303/23 - CUIT 27280939906
02/10/2023 - VALERIA VITONTTI

ADJUNTA. SOLICITA SENTENCIA.

Señor Juez:

José Miguel Ayala, abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa) y domicilio electrónico CUIL 20320498199 constituido, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ ARIAS CECILIA ELIZABETH s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 7887/2023**, **BD 531-602303/23**, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que acompaño para su agregación y constancia el mandamiento de intimación y pago previsto en el art. 92, párr. 9°, de la Ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modificiones), debidamente diligenciado el **18/09/2023.-**

II- Que, encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse -en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los art. 163 y 551 del CPCC, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del 3° art. incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del art. 62 del Decreto N° 1397/79.-

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11683, t.o. citado).-

c) Se impongan las costas al ejecutado y,

d) Se haga efectivo el apercibimiento establecido por el art. 41 del CPCC.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-

José Miguel Ayala
Abogado
T 100 - F 678 CSJN
Representante del Fisco

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL AYALA AYALA
Date: 2023.10.03 08:33:12 ART